



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los adelantos tecnológicos que se nos presentan en la sociedad moderna vienen acompañados de muchos elementos que son perjudiciales, tal es el caso de los residuos tóxicos, donde los países adelantados hacen uso de nuevas tecnologías y trasladan la basura que las mismas generan, a los países periféricos.

Nuestro país se ha manifestado en diversos foros internacionales relacionados al medio ambiente, defendiendo la preservación de los ecosistemas como forma de reaseguro para las generaciones venideras, así se la ha expresado en el Encuentro de Río de Janeiro.

La importación y el transporte de residuos peligrosos afecta con una alta probabilidad de contaminación a los países receptores y a los de tránsito, por lo que los gobiernos son responsables de las consecuencias que alteren la preservación del medio y de los recursos naturales.

En concordancia con la ley 24.051 y el artículo 41 de la Constitución nacional de 1994 se considera conveniente se suscriba la Enmienda del Convenio de Basilea de septiembre de 1995, que prohíbe la exportación de residuos peligrosos desde los países desarrollados.

Por ello:

COADORES: Guillermo Grosvald; Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Gobierno Nacional suscriba formalmente la enmienda del Convenio de Basilea de fecha 22 de septiembre de 1995, por medio de la cual se prohíbe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a naciones en desarrollo.

Artículo 2°.- Que lo expresado en el artículo precedente se comunique al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y Senadores.

Artículo 3°.- De forma.